

RESOLUCION No.

001094

10 JUL. 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE SU CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PROVISIONALIDAD DE UNA FUNCIONARIA Y SE ORDENA UN TRASLADO.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO:

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, actuando de conformidad con lo que viene señalado en el literal g) del artículo 26 del Acuerdo Superior 0006 de 2007, que confiere la potestad del nombramiento y remoción de personal docente y administrativo de la Universidad, en concordancia con la Ley 30 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesional Universitario FANNY BEATRIZ BAYONA PALACIO identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.925.603, vinculada a la Universidad del Atlántico mediante Resolución No. 000897 de octubre 4 de 1996, desvinculada por supresión de empleo mediante Acuerdo Superior No. 00023 de diciembre 30 de 1998 y nombrada nuevamente en la planta global de empleos de la Universidad del Atlántico en forma provisional mediante Resolución No. 000162 de marzo 01 de 1999 en el cargo de Profesional Universitario, reintegrada a la Universidad por orden judicial al mismo empleo de Profesional Universitario, adscrita a la oficina de Planeación y trasladada a la Oficina de Asesoría Jurídica con Resolución No. 002431 de febrero 10 de 2015; fue encargada Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Resolución Rectoral No. 003650 de agosto 25 de 2015, y posteriormente con Resolución Rectoral No. 000520 de 18 de marzo de 2016, nombrada en forma ordinaria, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, por Resolución No. 001079 de julio 07 de 2017, la servidora FANNY BEATRIZ BAYONA PALACIO ha sido retirada del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico conforme con la discrecionalidad de la autoridad nominadora del empleo.

Que acorde con la información que registra en la hoja de vida de la servidora, cuya custodia está a cargo del departamento de Gestión del talento Humano, dada la naturaleza globalizada de la planta de empleos, esta venía desempeñando su cargo de Profesional Universitario por traslado ordinario realizado a través de la Resolución No. 002431 de febrero 10 de 2015, en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, hasta la fecha en que fue nombrada en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde que la funcionaria se reincorpore al ejercicio de sus funciones en la dependencia que requiera sus servicios, lo que no implica desmejora objetiva ni subjetiva para el servidor público atendiendo que su vínculo laboral es en provisionalidad en un cargo de carrera, y a la existencia de sentencia judicial que ordeno su reintegro por ser Madre Cabeza de Hogar.

En consecuencia, en aras del buen servicio la autoridad nominadora,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reincorpórese y Regrésese a partir de la fecha, a la Dra. FANNY BEATRIZ BAYONA PALACIO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 40.925.603, al ejercicio del cargo de Profesional Universitario que en provisionalidad ocupa desde la expedición de la Resolución Rectoral No. 000162 de marzo 01 de 1999 de la actual Planta de Empleos de la Universidad, con la asignación básica mensual que viene fijada para este cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase el traslado de la funcionaria FANNY BEATRIZ BAYONA PALACIO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 40.925.603 profesional Universitario para que preste sus servicios en el Museo de Antropología, adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: comuníquesele a la servidora pública FANNY BEATRIZ BAYONA PALACIO, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social e infórmesele al Departamento de Gestión del talento Humano, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la presente novedad para los trámites jurídicos administrativos correspondientes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en el Municipio de Puerto Colombia a los


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector